

OTRAS DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO**

RESOLUCIÓN EMT/852/2022, de 24 de marzo, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo derivado del Convenio colectivo de trabajo para el sector de escuelas de educación especial, relativo a las categorías asociadas a los itinerarios formativos específicos (código de convenio núm. 79000215011994).

Visto el texto del Acuerdo derivado del Convenio colectivo de trabajo para el sector de escuelas de educación especial, relativo a la inclusión de las categorías asociadas a los itinerarios formativos específicos, suscrito en fecha 27 de enero de 2022, y de acuerdo con el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; el Decreto 35/2022, de 1 de marzo, de reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

—1 Disponer la inscripción del citado acuerdo derivado en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, con notificación a la Comisión negociadora.

—2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, previo cumplimiento de los trámites pertinentes.

Barcelona, 24 de marzo de 2022

Òscar Riu García

Director general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Traducción del texto original firmado por las partes

Acta reunión Convenio colectivo de escuelas educación especial

Día: 27 enero de 2022

Hora: 15.30h

Lugar: Videoconferencia

Asistentes:

Sindicatos:

CVE-DOGC-B-22084077-2022

Estrella Gutiérrez (CCOO)

Ferran Delgado (CCOO)

José Manuel Benítez (CCOO)

Carme Ruiz (UGT)

Carlos Moreno (UGT)

Victor Jimenez (USOC)

Pere Forga (USOC)

Patronal:

La Confederación (Laia Grabulosa y Mercè Batlle)

DENCAT (Víctor Galmés, Jordi González Djanema González)

Pedro Sánchez

Se nombra como Presidente de la reunión a Ferran Delgado y como Secretario a Pedro Sánchez.

Puntos a tratar:

1. Único

Por unanimidad de todas las partes se acuerda incluir en el Convenio colectivo las siguientes categorías profesionales asociadas a los Itinerarios Formativos Específicos (IFE):

1. Tutor/a orientador/a – psicopedagogo/a: Es la persona que ejerce las funciones que establecen los órganos pedagógicos del centro/entidad en el marco del programa de itinerarios formativos específicos (IFE) siendo su retribución la correspondiente a la categoría profesional de Técnico de Grado Superior.

2. Profesor/a técnico/a de Formación Profesional: Es la persona que ejerce las funciones que establecen los órganos pedagógicos del centro/entidad en el marco del programa de itinerarios formativos específicos (IFE) siendo su retribución la correspondiente a la categoría profesional de Maestro taller.

3. Técnico/a de integración social: Es la persona que ejerce las funciones que establecen los órganos pedagógicos del centro/entidad en el marco del programa de itinerarios formativos específicos (IFE) siendo su retribución la correspondiente a la categoría profesional de Educador.

Se faculta a Pedro Sánchez para poder realizar la inscripción en el REGCON.

Leída el Acta se aprueba por unanimidad acordando firmarla una persona por entidad.

(22.084.077)